

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.327

Jueves 18 de Diciembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2742663

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 24-SP31881

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa CLARO CHILE SpA, RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 179, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

- Instalar, operar y explotar cuatro (4) radioenlaces, según se indica a continuación:

Para las regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Biobío y de Coquimbo.

Estación A/B	Dirección A/B	Comuna A/B	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Frec. A/B (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa						
			Latitud (S)			Longitud (O)														
			G	M	S	G	M	S												
Lomas de Pedregal	Hijuela N°2, Quebrada Honda	Litueche	34	07	39,7	71	38	7,92	22.175	44,8	28M0D 7WEN	0,158	V	1						
Litueche	Sector Manquehua s/n	Litueche	34	07	32,3	71	41	50,6	23.375	44,8										
La Palma	Hijuela N° 6, sector Alto Nerquihue	Pumanque	34	37	44,9	71	33	7,5	14.963	41,1	28M0D 7WEN	0,126	V	2						
Pumanque	Hijuela N° 40	Pumanque	34	31	50,9	71	43	53,6	14.543	41,1										
Punta Lavapié	Camino Lavapié S/N	Arauco	37	9	19,4	73	34	56,88	6.810	36,08	56M0D 7WEN	1	V	3						
Arauco	Camino Los Patos S/N	Arauco	37	16	9,29	73	19	46,59	6.470	36,08										
Altar-Bajo	Camino La Rinconada s/n	Punitaqui	30	47	41,2	71	12	7,3	17.719	43,2	28M0D 7WEN	0,079	V	4						
Punitaqui	Camino Público S/N (Sitio Canal 13)	Punitaqui	30	48	46,2	71	16	17,46	18.729	43,2										

V: Polarización Vertical.

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

- Los plazos máximos son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

CVE 2742663

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley N° 18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, esta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

